

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **010**

Fecha: 27/01/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Folio	Cuad.
41001 31 03003 2017 00171	Abreviado	REPRESENTACIONES AVILA SALDAÑA Y COMPAÑIA AVIACOR LTDA	COPROPIETARIOS APTOS 201, 301, SALON MULTIPLE	Auto aprueba liquidación de costas	26/01/2023		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **27/01/2023** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

ALFREDO DURAN BUENDIA
SECRETARIO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

RAD. 2017-00171-00

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PROVIDENCIA DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PROFERIDA POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE NEIVA SALA CIVIL FAMILIA LABORAL, EL SUSCRITO SECRETARIO, PROCEDE A PRACTICAR LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS:

1. A FAVOR DE REPRESENTACIONES ÁVILA SALDAÑA Y COMPAÑÍA AVIACOR LTDA. Y A CARGO DE EDIFICIO LA SEXTA P.H.

LIQUIDACION DE COSTAS PRINCIPAL		
CONCEPTO	VALOR	FOLIO
AGENCIAS EN DERECHO primera instancia	\$1.000.000	PDF 55
AGENCIAS EN DERECHO segunda instancia	\$1.000.000	PDF 29 Cuad Tribunal
TOTAL	\$2.000.000	

SON: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE.

Neiva – Huila, veintiséis (26) de enero de 2023.

ALFREDO DURAN BUENDIA
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Neiva Huila, veintiséis (26) de enero de 2023. En la fecha pasa al Despacho del señor Juez la anterior liquidación de costas para decidir sobre su aprobación al tenor de lo establecido en el Núm. 1º del Art. 366 del C.G.P.

ALFREDO DURAN BUENDIA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
NEIVA - HUILA

Neiva, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: **VERBAL DE IMPUGNACIÓN DE ACTAS
DE ASAMBLEA**
DEMANDANTE: REPRESENTACIONES ÁVILA SALDAÑA Y
COMPAÑÍA AVIACOR LTDA
DEMANDADO: EDIFICIO LA SEXTA P.H
RADICACIÓN 41.001.31.03.003.2017.00171.00

Como quiera que no se evidencia reparo alguno sobre la liquidación de costas elaborada por la Secretaría, este despacho le imparte **aprobación** (artículo 366-5, Código de General del Proceso).

NOTIFÍQUESE

EDGAR RICARDO CORREA GAMBOA
JUEZ